

**REGLAMENTO DE SEMINARIO DE LICENCIATURA EN PSICOLOGIA
CARRERA DE PSICOLOGÍA PLAN DE ESTUDIOS 2015**

- Art. 1° El Seminario constituye una actividad académica necesaria para obtener el grado de Licenciada/o en Psicología. Podrán realizar su Seminario las/los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera.
- Art. 2° El Seminario tiene una duración de dos semestres (Seminario I y Seminario II) y consiste en un trabajo grupal dirigido, acerca de un tema específico de relevancia para la formación científica del estudiante. Las competencias esperadas que busca desarrollar el seminario son:
- a) Identificar un problema de investigación recabando información acerca del mismo, de intentos de solución y de los factores y variables implicados.
 - b) Establecer objetivos, hipótesis y un diseño de investigación que permita abordar el problema.
 - c) Ejecutar un plan de investigación (recolectar datos, aplicar programas o protocolos, etc.).
 - d) Analizar datos a nivel básico de manera cualitativa y/o cuantitativa.
 - e) Interpretar los resultados obtenidos, establecer conclusiones y reportarlos en lenguaje científico y/o adaptado a otras audiencias, a nivel nacional e internacional.
- Art. 3° Las Propuestas de las líneas temáticas de los posibles Seminarios serán presentadas al Jefe de Carrera de Psicología por los/las docentes de planta del Departamento de Psicología, que pertenezcan a las tres más altas jerarquías académicas y que cuenten al menos con grado de Magíster, cuando éste realice la convocatoria (al menos 6 semanas antes del término del semestre anterior al que se dicta Seminario I).

- Art. 4° Los grupos de Seminario deberán estar constituidos por 5 ó 6 estudiantes. Excepcionalmente, Jefatura de Carrera podrá establecer otro número.
- Art. 5° Una vez publicadas las propuestas de líneas temáticas a las/los estudiantes por parte de la Jefatura de Carrera, ésta deberá establecer una fecha de inscripción grupal en las mismas. En caso de que se inscriban más grupos en una línea temática que el número de seminarios que se dictará en ella, la selección se realizará en función del promedio de notas ponderado grupal de los/as postulantes a la fecha, es decir, hasta el V semestre cursado completo. En caso de existir promedios idénticos se realizará un sorteo al azar.
- Art. 6° Independientemente de la metodología específica de trabajo, la realización de los seminarios implicará reuniones semanales, con asistencia obligatoria. En estas reuniones se programarán actividades, se asignarán tareas específicas y se controlará su cumplimiento, mediante la entrega de informes y exposiciones de las/los estudiantes acerca del trabajo realizado. Estas diversas actividades deberán ser evaluadas y calificadas durante todo el transcurso del Seminario.
- Art. 7° Será responsabilidad del/la Profesor-Guía cautelar el cumplimiento de los objetivos del Seminario. Deberá cautelar que el material bibliográfico utilizado sea el más reciente disponible, preferentemente de publicaciones periódicas, que la metodología utilizada sea la más adecuada, y que el Informe Final cumpla con los requerimientos formales para convertirse en un documento de consulta de la biblioteca de la Universidad.
- Art. 8° El trabajo de cada semestre culminará en un documento escrito, el cual consistirá el primer semestre (Seminario I) en un Proyecto -que debe incluir Marco Teórico y Metodología que se utilizará para ejecutar el diseño de investigación elaborado- y el segundo semestre, (Seminario II) en un Informe Final. Dichos documentos deberán ser entregados en su versión preliminar tres semanas antes del término del semestre respectivo, en formato digital (Word y/o

Pdf) o impreso de acuerdo a lo que establezca cada comisión de seminario. A su vez, el trabajo debe ser presentado según las indicaciones formales del estilo APA más reciente y las normas de la Biblioteca Udec para este tipo de documentos.

- Art. 9° Una Comisión integrada por el/la Profesor-Guía y otros dos docentes designados por el/la Director/a de Departamento, revisará y calificará el documento final de cada semestre (Proyecto en el Seminario I e Informe Final en el Seminario II), para lo cual dispondrá de una semana. En caso que la Comisión estime necesario modificar o rehacer dicho documento, ya sea por deficiencias formales o de contenido, los estudiantes dispondrán de una semana para entregar el documento final definitivo.
- Art. 10° La calificación del documento final de cada semestre se obtendrá ponderando en un 40% la calificación del Profesor-Guía y en un 30% la calificación de cada uno de los otros integrantes de la Comisión.
- Art. 11° Para Seminario I, la misma Comisión deberá revisar, a mediados de semestre, el Proyecto en su versión preliminar el que deberá incluir un marco teórico inicial y una propuesta de metodología de investigación. Dicha versión preliminar del Proyecto deberá ser entregada en formato digital (Word y/o Pdf) o impreso, de acuerdo con lo que establezca cada comisión de seminario. A su vez, el trabajo debe ser presentado según las indicaciones formales del estilo APA más reciente. Cada integrante de la Comisión deberá emitir un informe escrito en función de la Pauta de Evaluación que se anexa a este Reglamento.
- Art. 12° El/la Profesor-Guía informará a los/as estudiantes sobre la calificación de su trabajo individual durante el Seminario. La nota individual del estudiante del trabajo realizado durante el semestre debe ser igual o superior a 4.0, en caso contrario el/la estudiante reprobó el Seminario.
- Art. 13° En el Seminario I la calificación final del estudiante se obtendrá ponderando en un 50% la calificación individual obtenida por su trabajo durante el transcurso del Seminario y en un 50% la

calificación del Proyecto en su versión final y se entregará 3 semanas antes del término de clases. El profesor guía debe encargarse que los cambios sugeridos al proyecto por la comisión sean incorporados.

Art. 14° En el Seminario II, una vez aceptado el Informe Final en su versión definitiva, las/los estudiantes rendirán un examen oral individual frente a la comisión. En este examen el/la estudiante deberá demostrar su dominio en los tópicos de su Seminario. La calificación del examen se obtendrá promediando las notas asignadas por cada integrante de la Comisión.

Art. 15° La calificación final del/la estudiante en el Seminario II se obtendrá ponderando en un 30% la calificación individual obtenida por su trabajo durante el transcurso del seminario, en un 40% la calificación del Informe Final, y en un 30% la calificación del examen oral. Aquel/la estudiante que obtenga una calificación inferior a 4.0 en el examen reprobará el Seminario II y deberá rendir un examen de repetición al inicio del semestre siguiente.

Art. 16° Toda situación especial no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles de la Carrera de Psicología.

Aprobado por Consejo de Carrera con fecha 15 de diciembre de 2017.
Consejo de Carrera/ECC/